

SECCIÓN

20.00

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y en el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, corresponde a esta Consejería las competencias en materia de medio ambiente, agua, planificación, ordenación y desarrollo territorial y urbanismo. Asimismo, se adscribe a esta Consejería la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía como agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1. de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y la Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno - Doñana 21, fundación del sector público andaluz.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, bajo la superior dirección de su titular, se estructura de acuerdo con el artículo 2 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, en los siguientes órganos directivos centrales:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana.
- c) Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático.
- d) Secretaría General Técnica.
- e) Dirección General de Urbanismo.
- f) Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos
- g) Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.
- h) Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico.
- i) Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua.

De acuerdo con el Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía existirá la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Las Delegaciones Territoriales dependen orgánicamente de la Consejería y a ellas se adscriben los servicios periféricos de la misma.

De acuerdo con la clasificación orgánica por secciones recogida en el Anexo I de la Orden de 26 de mayo de 2017 por la que se dictan normas para la elaboración del presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2018, modificada por la Resolución de 12 de junio de 2017 de la Dirección General de Presupuestos, por la que se acuerda modificar el Anexo I de la Orden de 26



de mayo de 2017, por el que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2018, esta Consejería se clasifica como “2000 Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio”

Desde esta Consejería, y en el marco que establece el Estatuto de Autonomía para Andalucía, se continuará trabajando en el desarrollo de tres políticas públicas fundamentales:

- 1) La conservación y gestión del medio natural, su biodiversidad y geodiversidad, los espacios naturales protegidos, el aprovechamiento y la potenciación de los recursos naturales y económicos de Andalucía bajo el principio de sostenibilidad la conectividad ecológica y la lucha contra el cambio climático.
- 2) La mejora de la calidad de vida de los andaluces y andaluzas, mediante la protección de la naturaleza y del medio ambiente, la adecuada gestión del agua y la solidaridad interterritorial en su uso y distribución.
- 3) La dotación de instrumentos de planificación territorial y urbanística de referencia para las políticas sectoriales y económicas, para lograr un crecimiento ordenado y sostenible de nuestras ciudades y propiciar un desarrollo integral de Andalucía, aumentando la competitividad del territorio y la corrección de los desequilibrios desde la sostenibilidad.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La planificación estratégica establece las orientaciones y directrices inspiradoras del resto de la planificación sectorial.

Los instrumentos de planificación básicos que comparten el enfoque de transversalidad establecen orientaciones y directrices con carácter orientativo para el desarrollo de la política de ordenación del territorio y la política ambiental afectando a diferentes áreas para un período de tiempo determinado.

Los instrumentos planificadores, planes y estrategias, que tienen mayor incidencia territorial y de las que emana el resto de la planificación sectorial relacionada con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio son los siguientes:

A) ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO:

- PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA (POTA): Aprobado por Decreto 206/2006, de 28 de noviembre de 2006, de vigencia indefinida. Es un instrumento de planificación y ordenación integral que establece los elementos básicos para la organización y estructura del territorio andaluz, constituyendo el marco de referencia territorial para los planes de ámbito subregional y para las actuaciones que influyan en la ordenación del territorio, así como para la acción pública en general.

El POTA es fruto de una amplia participación pública e institucional y representa el consenso democrático que la sociedad andaluza ha logrado sobre el orden territorial deseado colectivamente para Andalucía en el futuro.

Este Plan aporta a la Junta de Andalucía el marco estratégico territorial que a largo plazo orientará sus planificaciones y políticas públicas y, a tal efecto, establece el Modelo Territorial de Andalucía y un conjunto de Estrategias de Desarrollo Territorial, que constituyen el núcleo central y más desarrollado de las propuestas del Plan.

Estas estrategias son entendidas como directrices y determinaciones referidas a cada uno de los componentes del Modelo: Sistema de Ciudades y Unidades Territoriales; los Sistemas Regionales Básicos (hidrológico-hidráulico, Sistema Energético, y Sistema de Transportes y Comunicaciones); y las estrategias específicas de relaciones con los ámbitos exteriores (Europa, países del sur del Mediterráneo, y resto de la Península).

En definitiva, el POTA propiciará que Andalucía pueda desarrollarse en los años venideros en coherencia con los requerimientos de la competitividad, cohesión y sostenibilidad, constituyéndose en una herramienta clave para la convergencia, en términos de calidad de vida, de Andalucía con las regiones europeas más avanzadas.

- **PLAN GENERAL DE INSPECCIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO PARA EL CUATRIENIO 2017-2020:** Aprobado por Orden de 20 de abril de 2017, constituye el cuarto Plan de inspección en esta materia, tras los aprobados con anterioridad para el bienio 2007-2008, el cuatrienio 2009-2012 y el cuatrienio 2013-2016. La acción inspectora llevada a cabo durante los planes anteriores ha permitido consolidar la disciplina urbanística, mejorar su eficacia y hacerla extensible a todo el territorio andaluz.

Una vez asentada la actividad de la Inspección, el nuevo Plan General de Inspección de Ordenación del Territorio y Urbanismo se centra en la protección de los espacios territoriales más sensibles, así como en controlar el reconocimiento y la reconducción a la legalidad de situaciones irregulares existentes en suelo no urbanizable.

- **PLAN DE RECUPERACIÓN Y ORDENACIÓN DE VÍAS PECUARIAS DE ANDALUCÍA:** Aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2001, y con un plazo de ejecución de 20 años. Tiene como finalidad dotar a las vías pecuarias de una dimensión de utilidad pública que va más allá del uso tradicional ganadero, destacando sus funciones medioambientales, paisajísticas, de desarrollo rural y de esparcimiento ciudadano.

El objetivo prioritario del Plan es definir la Red Andaluza de Vías Pecuarias, entendiendo ésta como el conjunto de todas las vías pecuarias de factible recuperación y con potencial acogida de alguno de los usos definidos por dicho Plan: uso tradicional, uso turístico-recreativo y uso ecológico.

Además, establece un programa de actuaciones necesarias para la recuperación y puesta en uso de la Red, marcando unos niveles de prioridad y recogiendo la estimación presupuestaria de cada uno de los modelos de actuación y gestión previstos.



B) ÁREA DE MEDIO AMBIENTE:

- **PLAN DE MEDIO AMBIENTE DE ANDALUCÍA:** Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2011, con vigencia hasta 2017. Constituye la figura de planificación integradora, mediante la cual se diseña e instrumenta la política ambiental de la comunidad autónoma.

El conjunto de estrategias, directrices, y programas que constituyen su contenido fundamental están en sintonía con las directrices y estrategias emanadas desde las diferentes instancias de decisión (Naciones Unidas, Unión Europea, etc) para hacer frente a los problemas ambientales desde la escala global a la propiamente regional.

- **PLAN FORESTAL ANDALUZ:** Actualmente en revisión para el periodo 2016-2020. Este Plan constituye el marco de referencia de la planificación forestal en Andalucía. Con ello, la Comunidad Autónoma Andaluza lideró el proceso de reforma de la política forestal planteada por el Estado con la descentralización política en el ámbito de la gestión forestal, y además fue pionera a nivel europeo en la inclusión de los principios internacionales del desarrollo forestal sostenible.

El Plan Forestal Andaluz fue el resultado del consenso social de los andaluces interesados en el sector forestal, y preocupados por el medio ambiente. Las reflexiones que durante la década de los años ochenta se realizaron en diversos foros internacionales y europeos originaron los principios inspiradores de la nueva estrategia forestal:

- La integración de la conservación y el desarrollo.
- Necesidad de establecimiento de un desarrollo duradero.
- El favorecimiento de medidas para protección de los suelos, de los regímenes hidráulicos y hábitats naturales, la promoción de la silvicultura y la importancia de la función social y recreativa de los bosques.
- El inicio incipiente de una política forestal a nivel europeo con medidas de protección de los bosques y el apoyo a algunas de las acciones de desarrollo y aprovechamiento en bosques.

Con el objetivo de garantizar su permanencia en el tiempo, su vigencia se estableció para sesenta años, de acuerdo con la duración de los ciclos naturales de la vegetación. No obstante, en el propio Plan se estableció que su ejecución se llevaría a cabo en fases decenales, con revisiones cada cinco años y la obligación de realizar memorias anuales donde se refleje el grado de consecución de los objetivos, la cuantía de las inversiones realizadas y en su caso, las medidas necesarias para corregir las desviaciones que se detecten.

- **PLAN DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS DE ANDALUCÍA 2012-2020:** Aprobado por Decreto 7/2012, de 17 de enero. Al concluir el horizonte temporal del Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos 2004-2010, fue necesario abordar la formulación de un nuevo escenario de planificación capaz de recoger las principales aportaciones acaecidas en los ámbitos normativo y estratégico, a escala europea, estatal y autonómica.

La Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados vino a reforzar el papel de la Comunidad Autónoma en materia de planificación, establecido a través de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Acorde con estos antecedentes, el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía, 2012-2020, define los objetivos de reducción, reutilización, reciclado, y otras formas de valorización y eliminación, así como las medidas a adoptar para conseguir dichos objetivos, los medios de financiación y el procedimiento de revisión. Además, contiene un diagnóstico que analiza la cantidad de residuos producidos en el territorio y la estimación de los costes de las operaciones de gestión, así como los lugares e instalaciones adecuados para el tratamiento o la eliminación de estos residuos.

- **PLAN HIDROLÓGICO DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS 2015-2021:** Aprobado por Real Decreto 11/2016, de 8 de enero. La planificación hidrológica es un requerimiento legal que se establece con los objetivos (art. 40 TRLA) generales de conseguir el buen estado y la adecuada protección de las masas de agua de la demarcación, la satisfacción de las demandas de agua y el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial. Estos objetivos han de alcanzarse incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.

Para la consecución de los objetivos, la planificación hidrológica se guiará por criterios de sostenibilidad en el uso del agua mediante la gestión integrada y la protección a largo plazo de los recursos hídricos, prevención del deterioro del estado de las aguas, protección y mejora del medio acuático y de los ecosistemas acuáticos y reducción de la contaminación. Asimismo, la planificación hidrológica contribuirá a paliar los efectos de las inundaciones y sequías.

El actual proceso de planificación corresponde al segundo ciclo de planificación conforme a la Directiva Marco del Agua (2015-2021), en un proceso que supone la revisión del Plan elaborado en el primer ciclo (2009-2015).

Se parte ahora de una situación mucho más avanzada que la que se daba al inicio del primer ciclo de planificación en cuanto al conocimiento de los aspectos esenciales de la Demarcación, la elaboración de documentos, los objetivos planteados, las estrategias de cumplimiento de los objetivos, los programas de medidas, etc.



3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

El objetivo estratégico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Sección Presupuestaria 2000, es:

TRABAJAR PARA CUMPLIR Y ADAPTAR ANDALUCÍA A LOS OBJETIVOS DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO EN UN MARCO DE CONSENSO SOCIAL Y ESFUERZOS COMPARTIDOS.

Para ello, se procederá a la implementación de los distintos programas presupuestarios referidos a: la definición y programación general de actividades en materia de ordenación del territorio y del urbanismo, la gestión integrada de la calidad ambiental, la gestión del medio ambiente, a través de la conservación, mejora y restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad, con especial atención a la prevención y extinción de incendios forestales, la sostenibilidad e información ambiental; las políticas de fomento y la gestión de recursos hídricos. En los que se marcan, específicamente, el conjunto de objetivos estratégicos, operativos y actuaciones para cada uno de ellos (ver apartado 6 de esta Memoria).

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

Para el ejercicio de sus competencias la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se estructura en siete programas presupuestarios, siendo los más relevantes cuantitativamente el 51D relativo a actuaciones en materia de agua, el 44E correspondiente a la gestión del medio natural y espacios naturales protegidos y el 44F referido a la información ambiental y gestión de recursos medioambientales, en el que se recogen las transferencias de financiación a la Agencia de Medio Ambiente y Agua y a la Fundación Doñana 21.

El resto de la estructura la constituyen los programas 43B para las actuaciones en materia de ordenación del territorio y urbanismo; el 44A para los servicios generales; el 44B para actuaciones en prevención y calidad ambiental; y el 44G para la dinamización socioeconómica y políticas de fomento en el medio natural, cambio climático y órganos de participación.

CAPÍTULOS		2018	%
I	Gastos de Personal	151.557.065	18,9
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	34.961.666	4,4
III	Gastos Financieros	3.029.026	0,4
IV	Transferencias Corrientes	145.006.677	18,1
Operaciones Corrientes		334.554.434	41,8
VI	Inversiones Reales	416.304.873	52,0
VII	Transferencias de Capital	50.214.876	6,3
Operaciones de Capital		466.519.749	58,2
OPERACIONES NO FINANCIERAS		801.074.183	100
VIII	Activos Financieros	0	0,0
IX	Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS		0	0,0
TOTAL		801.074.183	100

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL EJERCICIO VIGENTE

NOVEDADES DEL PROGRAMA 43B ACTUACIONES EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

- Telematización de procedimientos competencia de la Secretaría Gral. de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana para la consecución de los objetivos de la Administración Electrónica.
- Iniciar diversas actuaciones de deslinde, de conformidad con el Plan de Vías Pecuarias.
- Actuaciones en vías verdes y vías pecuarias, en concreto, se abordará en Cádiz el proyecto “Puesta en valor de la laguna de Jeli, integrada en la Puerta Verde de Chiclana”; en Córdoba el proyecto “Adecuación tramo sistema general -Cinturón Verde- Vías Pecuarias del Municipio de Córdoba”; y en Huelva el proyecto “Conexión Puerta Verde de San Juan del Puerto con el camino del Río Tinto a su paso por Nerva”.
- Impulso y tramitación de los instrumentos de planeamiento urbanístico necesarios para el desarrollo de las Actuaciones de Interés Autonómico declaradas por el Consejo de Gobierno o en desarrollo de Planes Subregionales.
- Impulso y tramitación de Planeamiento de Incidencia o interés supramunicipal.
- Desarrollo de proyectos e iniciativas que desarrollen la resiliencia urbana en el planeamiento urbanístico.



NOVEDADES DEL PROGRAMA 44A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Se pretende llevar a cabo una mejora de la eficiencia administrativa de las actuaciones dependientes de la Secretaría General Técnica, manteniendo y continuando con el apoyo técnico y jurídico, como órgano de carácter transversal, a todos los Centros Directivos de la Consejería.
- La ordenación de los recursos humanos de acuerdo con la estructura de la Consejería.
- La revisión del inventario de los bienes patrimoniales.
- La renovación de los recursos informáticos correspondientes

NOVEDADES DEL PROGRAMA 44B PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL

- Búsqueda de estrategias eficaces para el fomento y difusión de los instrumentos voluntarios para la mejora ambiental, con especial mención a los sectores turísticos y de gestión de residuos.
- Impulso para la creación de un Club EMAS en Andalucía y para la adopción del sistema EMAS en la Administración Pública andaluza.
- Elaboración de determinados proyectos normativos para ECOLABEL y Distintivo de Calidad Ambiental de la Junta de Andalucía.
- Adquisición de nuevos equipos con el fin de actualizar la Red de Vigilancia para adaptarla a los requisitos del Real Decreto 39/2017, de 27 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.
- Aprobar la Estrategia Andaluza de Calidad del Aire.
- Inicio de la redacción del Plan Integrado de Residuos de Andalucía (PIRA).
- Ejecución de un Plan de Sellado de Vertederos de Residuos de Construcción y Demolición.
- Ejecución de la obra de las estaciones de transferencia de La Redondela y La Línea de la Concepción.
- Actualización de los sistemas informáticos para la puesta a disposición de la información generada a la ciudadanía.
- Mejora de la administración electrónica en el ámbito de la prevención y control de la contaminación, incluyendo la información pública de los datos generados.
- Aprobación de un Plan General de Inspección en materia de Calidad Ambiental.

NOVEDADES DEL PROGRAMA 44E GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

- Adquisición de una nueva plataforma tecnológica para la gestión de incendios forestales.
- Construcción de nueva infraestructura de CEDEFOS.
- Desarrollo de acciones demostrativas y divulgativas sobre el fuego prescrito. Programa TREX.
- Compra de nuevos vehículos de extinción: renovación de parte de la flota de vehículos autobomba.
- Elaboración de un SIG FORESTAL_CAPA MONTE. Se va a proceder a realizar la integración de la información contenida en la capa SIPNA con la capa de catastro inmobiliario y con la información SIGPAC con el fin de obtener un mapa de suelo forestal de Andalucía de acuerdo con la Ley 43/2003 de Montes y la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía, vinculado a la propiedad con base catastral. Con esta herramienta se cumplen tres objetivos: determinación legal de suelo forestal, base física de la tramitación telemática de montes y control de ayudas FEADER.
- Adecuación del Plan Forestal de Andalucía 2016-2020. Esta adecuación pretende sentar las bases de una profunda revisión de la Ley Forestal de Andalucía, iniciando además para ello un amplio proceso participativo.
- Realización de experiencias de selvicultura preventiva frente a plagas forestales de pinares, muestreos y capturas. Análisis de nuevas formas de tratamiento de procesionaria a través de “Bacillus thuringensis”.
- Mercado web de aprovechamientos forestales. Crear un portal para la subasta de productos forestales obtenidos a partir del Programa Anual de Aprovechamientos.
- Redacción de plan de ordenación de recursos forestales (PORF del pinar de pino piñonero) y modelos simplificados de adhesión en cultivos forestales.
- Creación de un sistema de información geográfica que permita integrar toda la información digital disponible y aquella que se genere.
- Aprobación y puesta en marcha del Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica.
- Puesta en marcha del Sistema Andaluz de Geodiversidad.
- Regulación de los criterios técnicos para la autorización y seguimiento de parques zoológicos.
- Desarrollo de los LIFE BLUE NATURA, CONHABIT y LOBO.
- Aprobación y puesta en marcha del Plan de Recuperación y Conservación de especies marinas amenazadas.



- Puesta en marcha de Planes de Comunicación de los Planes de Recuperación y Conservación.
- La declaración del Parque Nacional Sierra de las Nieves.
- La aprobación de las revisiones de PORN y PRUG de 9 parques naturales.
- La puesta en marcha de experiencias de gestión participativa en la red Natura 2000.
- La ejecución del proyecto VALAGUA (Áreas protegidas de la Cuenca del Guadiana).
- La gestión preventiva de la red Natura en base a procedimientos de no afección e informes de prevención ambiental.
- Sistema de Gestión Ambiental en parques naturales (SGA) y aplicación de la nueva norma ISO 14.001:2015.
- El impulso a los órganos colegiados de participación de Espacios Naturales Protegidos para hacer más eficaz su funcionamiento y dar mayores oportunidades de participación a la ciudadanía.
- El desarrollo de grupos de trabajo sobre autorizaciones.
- Fomento del ecoturismo en los Espacios Naturales Protegidos de la provincia de Cádiz (Inversión Territorial Integrada de Cádiz).
- Adecuación de los equipamientos de uso público al sistema de gestión ambiental ISO14001 en los parques naturales y nacionales.
- Mejora de la eficiencia energética de los equipamientos de uso público.
- Aprobación y puesta en marcha de la Orden de Control de predadores en Andalucía.
- Aprobación y puesta en marcha de la Orden por la que se regula la cetrería en Andalucía.
- Aprobación de los planes de control de especies catalogadas exóticas con anterior consideración piscícola o cinegética.
- Aprobación del Decreto de Pesca de Andalucía.
- Modificación de la orden por la que se establece el funcionamiento y funciones de la Comisión de Homologación de trofeos.
- Desarrollo de la regulación y contenido de los Planes de Gestión y Mejora asociados a los cotos intensivos y escenarios de caza.
- Desarrollo y puesta en ejecución de las aplicaciones informáticas de adecuación al nuevo Decreto de Ordenación de la Caza.
- Puesta en marcha del pago telemático de servicios administrativos asociados a la caza.

- Actuaciones en infraestructuras, entre otras y en concreto, en Almería el "Proyecto ecoturístico -Señalización y Miradores- en el Paraje Natural de Punta Entinas Sabinar"; en Granada "Rehabilitación del Cortijo Balderas, en Güejar Sierra, en las inmediaciones de Sierra Nevada, para mantener su carácter de equipamiento de uso público"; en Jaén "Tirolina y Vía Ferrata en -Monte Jabalcúz, en ese municipio"; en Málaga "Actuaciones para la reforestación de la zona incendiada en Archidona"; y en Sevilla "Restauración y accesos a la Laguna de Ruiz Sánchez en el complejo endorreico de Lantejuela, en Écija".
- Fase inicial del Centro Ibérico para la Investigación y Lucha Contra Incendios Forestales, en Huelva.

NOVEDADES DEL PROGRAMA 44F SOSTENIBILIDAD E INFORMACIÓN AMBIENTAL

- Implementación y seguimiento de la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2020.
- Implementación y seguimiento de la Estrategia Andaluza para la Generación de Empleo Medioambiental 2020.
- Trabajos de encuestación y estadística que reflejen las preocupaciones sociales sobre el medio ambiente.

NOVEDADES DEL PROGRAMA 44G DINAMIZACIÓN SOCIO ECONÓMICA Y POLÍTICAS DE FOMENTO EN EL MEDIO NATURAL

- Se ejecutará a través del proyecto IMPACT (INTERREG EUROPE), un nuevo modelo de elaboración de Planes de Desarrollo Sostenible, basados en experiencias realizados en otros países europeos participantes en el proyecto (Alemania, Francia, Italia, Rumanía, Lituania).
- Se iniciará un proyecto de inversión, financiado con FEDER, y en el ámbito de la Iniciativa Territorial Integrada de la provincia de Cádiz, que permita promocionar a las empresas de los Parques Naturales de esa provincia a nivel tanto local, provincial como nacional.
- Se tiene previsto en 2018 culminar la tramitación parlamentaria de la Ley Andaluza de Cambio Climático, una ley por la que se quieren habilitar instrumentos para introducir la consideración del cambio climático de forma transversal en las actuaciones de la Junta de Andalucía, los Entes Locales y el sector privado.
- Se iniciará la realización de los trabajos de desarrollo reglamentario de la Ley Andaluza de Cambio Climático.
- Para 2018, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio tiene previsto iniciar varios grupos de trabajo con la CEA a nivel de sector, subsector o rama de actividad, a efectos de incentivar la participación de los agentes sociales en el desarrollo reglamentario de la Ley Andaluza de Cambio Climático.



NOVEDADES DEL PROGRAMA 51D ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA

- Inicio de un plan de mejora de la calidad de las aguas en zonas mineras abandonadas.
- Reforzar la defensa del Dominio Público Hidráulico mediante el incremento de los trabajos de deslinde.
- Incremento de los estudios de inundabilidad en las zonas con mayor riesgo.
- Mejora de la red de aforos y piezómetros.
- Incremento de los trabajos de restauración de ríos y riberas.
- Terminación del sistema de gestión Agua0 incluyendo un módulo de gestión de vertidos.
- Impulso del estudio de la calidad y cantidad del agua subterránea en acuíferos en riesgo y zonas de alto valor ecológico.
- Puesta en marcha de los planes de ordenación de los acuíferos en mal estado.
- Puesta en valor de la Red de Reservas Hidrológicas en las Demarcaciones Intracomunitarias de Andalucía.
- Aprobación del Plan de Prevención contra avenidas e inundaciones de centros urbanos de Andalucía.
- Declaración de las Zonas Sensibles y Vulnerables.
- Inicio de los primeros documentos del siguiente ciclo de planificación, con la elaboración los documentos iniciales y el esquema de temas importantes.

6. PROGRAMAS GESTIONADOS DESDE LA SECCIÓN

PROGRAMAS	2018	%
43B ACTUACIONES EN MATERIA ORDEN. TERRIT. Y URBANISMO	23.445.368	2,9
44A D.S.G. DE M. AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	100.472.791	12,5
44B PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	30.973.897	3,9
44E GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL	202.752.795	25,3
44F SOSTENIBILIDAD E INFORMACIÓN AMBIENTAL	159.812.846	19,9
44G DINAMIZ. SOC-ECON Y POLÍTICAS FOMENT. MED. NATURAL	8.510.963	1,1
51D ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA	275.105.523	34,3
TOTAL	801.074.183	100

43B ACTUACIONES EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

6.1. Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa

El Programa 43B engloba las actuaciones de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana y de la Dirección General de Urbanismo, centro directivo adscrito a la misma.

Este programa tiene como finalidad dotar a la Comunidad Autónoma de Andalucía de instrumentos de planificación territorial y urbanística de referencia para las políticas sectoriales y económicas, así como cooperar con las corporaciones locales en la planificación urbanística para lograr un crecimiento ordenado y sostenible de nuestras ciudades.

En materia de ordenación del territorio, en desarrollo de la Ley 1/1994 de Ordenación del Territorio de Andalucía, la Comunidad Autónoma lleva a cabo un programa de planificación territorial que incluye actualmente el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), aprobado en 2006, y 18 Planes de Ordenación del Territorio (POT) de ámbito subregional aprobados, los cuales cubren ya la casi totalidad de las principales áreas urbanas y litorales de la región, a ello hay que añadir el Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía, incorporado a la Ley de Ordenación del Territorio por el Decreto. Ley 5/2012, de 27 de noviembre, de medidas urgentes en materia urbanística y para la protección del litoral de Andalucía, el cual ha sido aprobado por Decreto 141/2015, de 26 de mayo. Se realizan además, en desarrollo de la planificación territorial, Planes Especiales y actuaciones de carácter supramunicipal que tienen por objeto la obtención y ejecución de espacios libres. De otro lado, se prevé el desarrollo del Plan General de Inspección 2017-2020, así como continuar con el desarrollo de los objetivos previstos en el Plan de Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias andaluzas, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2001, al tiempo que se procede a la revisión del mismo. En materia de Paisaje se proseguirá en su puesta en valor, difusión, investigación y planificación. Por último, se trabajará en la telematización de procedimientos y en la creación de herramienta informática que permita el acceso a los ciudadanos a la información territorial y urbanística.

En materia de Urbanismo está previsto continuar con el proceso de simplificación y unificación de la normativa urbanística, en el marco de la revisión y desarrollo de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía; poner en valor la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana mediante la implementación de un programa específico de actuaciones que, desarrollando las competencias de esta Consejería, fomente la incorporación de las entidades locales en estas actuaciones; cumplir con los compromisos adquiridos en las Resoluciones y Convenios de concesión de las ayudas para el fomento del planeamiento y para actuaciones de suelo que están en vigor; y el cumplimiento de los compromisos adquiridos en materia de urbanismo en relación a la Iniciativa Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía, y el Protocolo suscrito entre la Consejería, las diputaciones provinciales y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.



6.2. Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

Los objetivos estratégicos son:

CONSEGUIR UN TERRITORIO ORDENADO Y COHESIONADO QUE FAVOREZCA UN DESARROLLO SOSTENIBLE.

Se persigue con ello mejorar los procesos de ordenación territorial y urbana, propiciando un desarrollo integral de Andalucía, el aumento de la competitividad del territorio y la corrección de los desequilibrios territoriales desde la sostenibilidad.

Los Objetivos Operativos fijados para desarrollar el Objetivo Estratégico son:

1. DOTAR A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL EXIGIDOS POR LA LEY, ASÍ COMO SEGUIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN.

Las **actuaciones** llevadas a cabo para conseguir este objetivo son:

- Redacción de trabajos técnicos, tramitación y/o aprobación de Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional (POTs), y desarrollo de herramientas informáticas que permitan el acceso de la ciudadanía a la información territorial y telematización de procedimientos.
- Elaboración de instrumentos de desarrollo de los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional, realización de estudios para la identificación de Actuaciones Paisajísticas y de Espacios Libres de alcance supramunicipal previstos en los POTs aprobados.

2. DESARROLLO DE UNA POLÍTICA DE PROTECCIÓN, ORDENACIÓN Y GESTIÓN DEL PAISAJE. RECUPERACIÓN, ORDENACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA RED ANDALUZA DE VÍAS PECUARIAS.

Las **actuaciones** llevadas a cabo para conseguir este objetivo son:

- Elaboración de Catálogos Provinciales de Paisaje.
- Depuración jurídica del dominio público pecuario. Acciones de conservación, mantenimiento y mejora de Infraestructuras Verdes. Revisión del Plan de Ordenación y Recuperación de la Red Andaluza de Vías Pecuarias.

3. MANTENER Y CONSOLIDAR LA ACTIVIDAD EN MATERIA DE INSPECCIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO.

Las **actuaciones** llevadas a cabo para conseguir este objetivo son:

- Desarrollo de las actividades previstas en el Plan General de Inspección de Ordenación del Territorio y Urbanismo vigente.

4. DESARROLLAR, IMPULSAR Y AGILIZAR LA PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA

Las **actuaciones** llevadas a cabo para conseguir este objetivo son:

- Culminación de actuaciones de suelo derivadas del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Coordinación, seguimiento y fomento del planeamiento urbanístico.
- Impulso y desarrollo de la administración electrónica mediante la integración de las TIC en la planificación, tramitación y ejecución del planeamiento urbanístico. Estudio y difusión en materia de planeamiento urbanístico.

5. SENSIBILIZAR A LA POBLACIÓN EN LA SOSTENIBILIDAD URBANA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA ANDALUZA DE SOSTENIBILIDAD URBANA

Las **actuaciones** llevadas a cabo para conseguir este objetivo son:

- Desarrollo de programas de educación, formación y voluntariado y participación ambiental.

Actuaciones en el marco de la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana. Asesoramiento y desarrollo de actuaciones de impulso a la planificación urbanística con criterios de sostenibilidad. Impulso y desarrollo de actuaciones para la integración efectiva de la resiliencia urbana en la planificación urbanística.

6. POTENCIAR LA PARIDAD EN LOS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN.

Las **actuaciones** llevadas a cabo para conseguir este objetivo son:

- Análisis de la composición de los órganos de participación.

44A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

6.1. Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa

Los créditos asignados al Programa 44A Dirección y Servicios Generales de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio son gestionados por la Secretaría General Técnica. Este Centro Directivo es de carácter horizontal y tiene como finalidad el acompañamiento y auxilio material, humano y técnico a los demás centros directivos para la consecución de sus objetivos y políticas públicas. Las competencias asignadas se establecen en el artículo 8 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, entre las que se encuentra la relativa a la organización y coordinación de los agentes de medio ambiente.



6.2. Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

El objetivo estratégico es:

CONSOLIDAR Y POTENCIAR LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA EN LA GESTIÓN

Con este objetivo de eficiencia, se persigue mejorar la tramitación administrativa de todas las dependencias adscritas a la Secretaría General Técnica, de forma que redunden en una mayor celeridad en la tramitación administrativa.

Los Objetivos Operativos fijados para desarrollar el Objetivo Estratégico son:

1. INCREMENTAR LA PLANIFICACIÓN, PROGRAMACIÓN Y ORDENACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Las **actuaciones** llevadas a cabo para conseguir este objetivo son:

- Gestión de los Recursos Humanos de los servicios centrales de la Consejería y coordinación de los adscritos a las Delegaciones Territoriales.
- Elaboración y ejecución del plan de formación. Gestión del Plan de Formación del personal, y en particular acciones dirigidas a los colectivos de medio ambiente y guardas forestales.
- Aplicación y desarrollo del plan de prevención de riesgos laborales.
- Adecuación de la relación de puestos de trabajo a la actual estructura de la Consejería.

2. MEJORAR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LOS RECURSOS MATERIALES; INFORMÁTICOS, PATRIMONIALES Y PARQUE MÓVIL ESPECÍFICO

Las **actuaciones** llevadas a cabo para conseguir este objetivo son:

- Conservación, reparación y mantenimiento de los edificios administrativos adscritos, tanto centrales como periféricos.
- Seguimiento y vigilancia de los contratos de mantenimiento, limpieza, seguridad y jardines.
- Mantenimiento y desarrollo de los sistemas informáticos.
- Ampliación de la puesta a disposición de la ciudadanía de datos abiertos y contenidos electrónicos.
- Revisar el inventario, asientos patrimoniales y conformación IBI.
- Tramitación de expedientes patrimoniales.
- Renovación de flota de vehículos.

3. AUMENTAR LA EFICIENCIA EN LA GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

Las **actuaciones** llevadas a cabo para conseguir este objetivo son:

- Elaboración y seguimiento del presupuesto, así como la gestión económica y financiera de los gastos.
- Tramitación del abono efectivo de las deudas derivadas de la ejecución de sentencias.
- Coordinación de ingresos.

4. IMPULSAR LA PRODUCCIÓN NORMATIVA, ASESORAMIENTO JURÍDICO, COORDINACIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS, EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

Las **actuaciones** llevadas a cabo para conseguir este objetivo son:

- Asistencia jurídica en la elaboración de las disposiciones de carácter normativo.
- Coordinación y resolución de recursos administrativos y expedientes de responsabilidad patrimonial.
- Tramitación y seguimiento de los expedientes de contratación administrativa en el ámbito de la Secretaría General Técnica.
- Acompañamiento y asesoramiento en expedientes de contratación administrativa del resto centros directivos de la Consejería.

5. CONSOLIDAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

Se trabajará para corregir las desigualdades de personal en los contratos administrativos celebrados para prestar servicio directo en las instalaciones de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Las **actuaciones** llevadas a cabo para conseguir este objetivo son:

- Determinar el número de trabajadores / trabajadoras para cada uno de los contratos de mantenimiento, limpieza, jardinería y limpieza.



44B PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL

6.1. Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa

Los créditos asignados al programa 44B Prevención y Calidad Ambiental son gestionados por la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental. De acuerdo con las competencias asignadas en el artículo 11 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, a través de este programa se abordará el desarrollo de una planificación estratégica ambiental con la que se pretende conseguir un nivel de calidad ambiental tal que las concentraciones de contaminantes de origen humano, incluidas la contaminación acústica y lumínica, no tengan efectos ni riesgos significativos sobre la salud humana. A tal fin, se llevarán a cabo actuaciones en materia de residuos y suelos contaminados, ecogestión, fiscalidad ecológica, inspección ambiental y prevención.

El nivel de desarrollo de la sociedad va unido a una demanda creciente de productos y servicios que inexorablemente lleva aparejada la producción de residuos. En este sentido se produce una afección a todo el territorio por su movilidad hacia los distintos puntos de tratamiento, por lo que son necesarias estrategias de planificación y actuación que permitan una reducción neta de los efectos negativos asociados a la producción y a la gestión de estos residuos desde una perspectiva global en el territorio, que integre la regulación sectorial y tenga en cuenta, sobre todo, el ciclo de vida de los productos y materiales, no sólo la fase de los residuos.

La implantación del Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos en Andalucía 2012-2020 y del Plan Director Territorial de Gestión de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019, revisado y modificado por Orden del Consejero de 30 diciembre de 2016, son dos instrumentos de planificación prioritarios en Andalucía en esta materia.

El Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos en Andalucía 2012-2020 fomenta el desarrollo de tecnologías limpias y su principal objetivo es la prevención en la generación de los residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma. Por su parte, el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019 propone la prevención de la producción de residuos no peligrosos y una gestión más sostenible, con costes razonablemente homogéneos dentro del territorio y con los máximos niveles de protección ambiental. El tiempo transcurrido desde la aprobación de los Planes y la reciente aprobación del Plan Estatal de Marco de Residuos (PEMAR) nos ha llevado a la conclusión de la necesidad de elaborar un nuevo Plan, que deberá ser único para todo tipo de residuos, que se llamará Plan Integral de Residuos de Andalucía (PIRA). Actualmente se han iniciado los primeros trabajos para su redacción.

Es preciso destacar la promoción de la ecogestión en los sectores productivos por parte del ejecutivo andaluz, dados los efectos en la mejora de la responsabilidad social corporativa de las empresas andaluzas y en la calidad ambiental. Además, se utilizará la fiscalidad ecológica y la inspección ambiental como medidas disuasorias, así como actuaciones de prevención y control ambiental.

Por último, resaltar la importancia de la calidad del aire. En esta área se realizarán estudios para determinar las causas y la distribución de la contaminación, las medidas más apropiadas para mejorarla y se incrementarán las mediciones de contaminantes para realizar la evaluación.

La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, establece que la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire de Andalucía estará coordinada por la Consejería competente en materia de medio ambiente. Esta red estará integrada por todos los sistemas de evaluación instalados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía de acuerdo con los criterios que se establezcan reglamentariamente. Mediante los trabajos desarrollados en esta materia se determina el estado de la calidad del aire y el grado de cumplimiento de límites con respecto a los objetivos que establezca la legislación vigente, la evolución de contaminantes en el tiempo, pudiendo detectarse de forma rápida las posibles situaciones de alerta o emergencia, así como el seguimiento de la evolución de la concentración de contaminantes y poder informar a la población sobre la calidad del aire.

En definitiva, desde este programa se aborda:

- La prevención y control integrado de la contaminación.
- El control de la gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos, y de los suelos contaminados.
- El control de la contaminación atmosférica incluyendo la contaminación acústica y lumínica.
- La ordenación y gestión del litoral. Impulso y apoyo para la implantación de los sistemas de gestión ambiental.
- Las inspecciones ambientales en sectores productivos.

6.2. Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

El objetivo estratégico es:

MEJORAR LA PREVENCIÓN Y LA CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE EN ANDALUCÍA

Con este objetivo se pretende caminar hacia un nivel de calidad ambiental óptimo en el que las concentraciones de contaminantes de origen humano no tengan efectos ni riesgos significativos sobre la salud humana.

Los Objetivos Operativos fijados para desarrollar el Objetivo Estratégico son:



1. ACTUALIZAR LA ORDENACIÓN Y GESTIÓN DEL LITORAL

Actualización de los criterios de gestión integrada del litoral, teniendo en cuenta las modificaciones introducidas mediante la Ley 2/2013, y su reglamento, para obtener el mejor aprovechamiento de los recursos costeros del dominio público marítimo-terrestre de acuerdo con los principios de respeto al paisaje, al medio ambiente y al patrimonio histórico, contenido en la Ley de Costas.

Digitalización y actualización del inventario de usos y ocupaciones del dominio público marítimo-terrestre y sus zonas de servidumbre, teniendo en cuenta el contexto de la Planificación Marítima Espacial.

Agilización de los procedimientos administrativos para reducir los plazos de resolución y desarrollo de herramientas para aumentar el conocimiento en la gestión.

Realización de estudios de investigación en materia de dinámica litoral y sobre zonificación del litoral, incluyendo el mar territorial.

Las **actuaciones** llevadas a cabo para conseguir este objetivo son:

- Tramitación de Autorizaciones y Concesiones.
- Impulsar y promocionar la investigación, desarrollo e innovación.
- Digitalización y actualización de inventario de usos y ocupaciones del dominio público marítimo terrestre y sus zonas de servidumbre.
- Promoción de la sensibilización ambiental de la ciudadanía.
- Adaptación al cambio climático y prevención de gestión de riesgos relacionados con el clima.

2. MEJORAR LA GESTIÓN DE RESIDUOS

Redacción de planes y programas de gestión de residuos; control de la gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos y suelos contaminados.

Las **actuaciones** llevadas a cabo para conseguir este objetivo son:

- Redacción de planes y programas de gestión de residuos.
- Construcción de infraestructuras para la gestión de residuos.
- Restauración ambiental de áreas degradadas por la actividad humana.
- Apoyo a la gestión, compostaje, tratamiento y minimización de residuos.

3. AUMENTAR LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN.

Redacción de planes y programas de gestión de residuos; control de la gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos y suelos contaminados.

Las **actuaciones** llevadas a cabo para conseguir este objetivo son:

- Desarrollo de aplicaciones informáticas de mejora.
- Tramitación de Autorizaciones.
- Ejecución de Planes y Programas de Inspección.
- Validación de datos para registro de emisiones y transferencias de contaminantes
- Registro de las Entidades Colaboradoras en materia de calidad ambiental en Andalucía.
- Tramitación de expedientes de fiscalidad ambiental
- Promoción y Divulgación de instrumentos voluntarios de control ambiental.

4. EVALUAR Y MEJORAR LA CALIDAD AMBIENTAL DEL AIRE

Consiste en la ejecución, desarrollo, seguimiento y revisión de Planes de Mejora de la Calidad del aire; estrategia andaluza de calidad del aire; vigilancia y control de las emisiones a la atmósfera; evaluación de la calidad del aire ambiente; realizar mediciones de ruido y vibraciones, tanto en actividades de competencia de la Consejería, como en las de competencia local, bien sea a solicitud del propio Ayuntamiento o por inactividad del mismo; ofrecer soporte técnico para la realización de zonificaciones acústicas en núcleos de mediana y pequeña población; fomentar la elaboración de mapas de ruido y planes de acción o planes zonales a las entidades locales en cumplimiento de la segunda fase de la Directiva europea 2002/49/CE; difusión y correcta aplicación del Decreto 6/2012, de 17 de enero; continuar apostando por la formación de los técnicos municipales, así como a profesionales públicos y privados para el diseño del alumbrado público conforme a criterios ambientales; dar el soporte técnico necesario a los municipios para que realicen sus propuestas de zonificación; autorización y seguimiento de emisiones de GEI en las instalaciones industriales afectadas/excluidas del régimen de Comercio de Derechos de Emisión y, por último, validación de informes de emisiones de gases de efecto invernadero de la industria.

Las **actuaciones** llevadas a cabo para conseguir este objetivo son:

- Vigilancia de la Calidad del aire.
- Elaboración de Planes de calidad del aire.
- Validación de notificaciones de GEI.
- Control de la contaminación acústica.
- Difusión y formación en contaminación lumínica.



- Tramitación de emisiones a la atmósfera.
- Adquisición de estaciones de medida de la calidad del aire.

44E GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

6.1. Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa

Los créditos asignados al programa 44E Gestión del Medio Natural son gestionados por la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos. De acuerdo con las competencias asignadas en el punto 1 y 2 del artículo 10 del Decreto 216/ 2015, de 14 de julio. Este programa se dirige a dotar de los recursos, la capacidad organizativa y la gestión oportuna a los espacios naturales protegidos de Andalucía, en orden a conseguir la mayor efectividad en sus objetivos y el mejor servicio al ciudadano en los territorios protegidos, asimismo, a través de este programa se realizarán actuaciones tendentes a la consolidación de los procesos de uso sostenible, manejo y gestión de los ecosistemas y la biodiversidad.

Este programa se corresponde con las competencias atribuidas a esta Consejería relativas a la gestión del medio natural y las del ámbito de los espacios naturales protegidos desde la perspectiva de una gestión integradora que favorezca la generación de sinergias para el medio ambiente andaluz, contribuyendo a la generación de un desarrollo sostenible.

La coordinación y gestión de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía se enmarca en la de la red ecológica europea Natura 2000, instrumento clave de la Unión Europea para la protección de la biodiversidad, garantizando así la coherencia de las actividades impulsadas en su ámbito territorial. Asimismo, se engloban en este programa las actuaciones referidas a la gestión de los espacios naturales de Doñana y Sierra Nevada.

La Red Natura 2000 es la prioridad número 1 en Europa en materia de conservación de la naturaleza y el instrumento clave de la Unión Europea para la protección de la biodiversidad. La Red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Andalucía está constituida por 63 zonas de especial protección para las aves (ZEPA) y 189 lugares de importancia comunitaria (LIC). De estos, hay 140 declarados ZEC, con sus respectivos planes de gestión aprobados, y el resto están en proceso de declaración. En conjunto, los espacios protegidos de la Red Natura suponen un 28,69% de la superficie de Andalucía. Dentro de ella están prácticamente todos los parques naturales y los dos parques nacionales. La Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía forma parte de esta Red Natura 2000 ya que muchos de ellos están ya declarados ZEC o ZEPA o en proceso de declaración, por lo que la Red Natura 2000 de Andalucía se ha convertido en una de las más importantes de Europa en número (189) y superficie protegida (aproximadamente 2,6 millones de hectáreas).

En este contexto, a la Administración ambiental andaluza le corresponde, como Autoridad responsable del seguimiento de la Red Natura 2000 que es, declarar que cualquier proyecto, plan o programa que sea financiado con fondos europeos no presentará efectos significativos

apreciables sobre esta extensa red de espacios protegidos (LIC, ZEC y ZEPA), en aplicación de la normativa europea.

En materia de uso público, la situación actual se caracteriza por la búsqueda de la sostenibilidad económica, desde el compromiso social y ecológico y por la contribución a la dinamización de los territorios en los que se enclavan los espacios naturales. El reto más importante en el ámbito de los servicios vinculados al uso público en los espacios protegidos y el medio natural en general consiste en garantizar las condiciones mínimas de seguridad y salubridad a los usuarios, facilitando al conjunto de la sociedad el conocimiento, valoración y disfrute del patrimonio natural y cultural, promoviendo un uso sostenible del mismo. El uso público tiene como destinatario a la ciudadanía en su conjunto, y como beneficiario al territorio. Constituye, además, una herramienta fundamental para racionalizar y ordenar el uso de los recursos ecoturísticos, atendiendo a la conservación de los valores y la calidad de la experiencia, siendo un instrumento que facilita las fórmulas de corresponsabilidad, la participación de otras entidades y el acercamiento al territorio.

En cuanto a la gestión de los equipamientos de uso público que constituyen la base de la oferta puesta a disposición del ciudadano, hay que seguir avanzando en la búsqueda de fórmulas e instrumentos de gestión adaptados a cada caso, buscando la promoción de la participación privada, la colaboración institucional y la generación de una economía asociada a la actividad del visitante.

La planificación y coordinación de la red de equipamientos de uso público, también constituye uno de los objetivos de este programa, que supone uno de los elementos que caracterizan de forma más significativa la relación con los ciudadanos en los territorios protegidos y se encuentra en un proceso continuo de mejora destinado a satisfacer la mayor demanda de la sociedad por este servicio. La integración del visitante en el entorno es fundamental para la consolidación no sólo de la generación de efectos de arrastre y sinergias favorables en el conjunto de la economía local y el empleo, sino también como instrumento para la difusión y el desarrollo de la conciencia ecológica y el desarrollo sostenible de la Red Natura.

En cuanto a la biodiversidad, Andalucía es una de las regiones de Europa con mayor biodiversidad. Esto significa una gran responsabilidad. Por ello es necesario continuar ejecutando las medidas de la Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad. Dentro de ella, la conservación y recuperación de las especies de flora y fauna es un reto importante. Es necesario continuar impulsando el cumplimiento de los 10 Planes de Recuperación y Conservación de Especies Amenazadas y ampliar esta figura de planificación a otras especies marinas.

En lo que respecta a la geodiversidad, Andalucía, por su situación geográfica, tiene una importante variedad de patrimonio geológico, lo que es necesario conservar y poner en valor. Es por ello que bajo los objetivos de la Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Geodiversidad, es necesario seguir realizando actuaciones, fundamentalmente en relación al Inventario Andaluz de Georrecursos y a la potenciación de los geoparques. Es de resaltar la puesta en marcha del Sistema Andaluz de Geodiversidad que pretende partir de una serie de elementos de la geodiversidad que ya están funcionando que promueva su puesta en valor y potenciar su funcionamiento coordinado en red.



Este programa presupuestario da cumplimiento a uno de los objetivos básicos del Estatuto de Autonomía de Andalucía: el aprovechamiento y la potenciación de los recursos naturales y económicos de Andalucía bajo el principio de sostenibilidad y la mejora de la calidad de vida de los andaluces y andaluzas mediante la protección de la naturaleza y del medio ambiente (artículo 10.3. apartado 5 y 7 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma Estatuto de Autonomía para Andalucía).

Este objetivo se llevará a cabo desde el principio de eficiencia en la gestión, priorizando aquellas actuaciones que atañen a servicios públicos fundamentales o que aportan más valor a los objetivos de recuperación económica, reducción del desempleo, incremento de la competitividad e igualdad de oportunidades. En la misma línea que años anteriores, se priorizan las actuaciones dirigidas al impulso de la inversión productiva y generadora de empleo y las actuaciones que reduzcan la desigualdad entre hombres y mujeres, continuando con el apoyo a los sectores productivos para consolidar el tejido productivo, conseguir un aumento del empleo, para mantener las prestaciones y servicios públicos fundamentales, como es el Plan INFOCA, y garantizar el funcionamiento de los servicios públicos de apoyo a la gestión y conservación del medio natural. Se mantiene la colaboración con el sector privado en la realización de inversiones con el fin de maximizar el alcance de los proyectos públicos.

En definitiva, desde este programa se persigue:

- Potenciación de los recursos naturales y económicos de Andalucía, bajo el principio de sostenibilidad y la mejora de la calidad de vida de los andaluces y andaluzas, mediante la protección de la naturaleza y del medio ambiente.
- Consolidación de los procesos de uso sostenible, manejo y gestión de ecosistemas y la biodiversidad y geodiversidad favoreciendo la conectividad ecológica, mediante la suma de la inversión pública y la participación y corresponsabilidad de ciudadanos, empresas y propietarios.
- Proteger en general las masas forestales y su geobiodiversidad de la degradación y en especial de los incendios forestales.
- Potenciar y ampliar la Red de Espacios Naturales Protegidos y la gestión de los parques nacionales.
- Declarar, planificar y gestionar la Red Natura 2000.
- Mejorar la gestión de uso público y dinamización socioeconómica de los espacios naturales protegidos.
- El desarrollo de la Ley de la Dehesa desde la perspectiva de conservación de la biodiversidad y regeneración del arbolado.
- La gestión de los recursos naturales y puesta en valor del patrimonio rural, propiciando su racional utilización, así como la custodia del territorio.

6.2. Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

El objetivo estratégico es:

CONSERVAR Y GESTIONAR EL MEDIO NATURAL Y SU BIODIVERSIDAD.

Se pretende actuar en todo el territorio andaluz desde la perspectiva de la protección de la naturaleza y del medio ambiente.

Los Objetivos Operativos fijados para desarrollar el Objetivo Estratégico son:

1. DESARROLLAR EL PLAN INFOCA PARA LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Se pretende la activación anual del Plan INFOCA, que garantiza la protección del medio natural frente a los incendios forestales, mediante actuaciones preventivas y extintivas.

Las **actuaciones** llevadas a cabo para conseguir este objetivo son:

- Actuaciones en materia de prevención y extinción de incendios forestales mediante el dispositivo plan de INFOCA.

2. RESTAURAR ECOSISTEMAS AFECTADOS POR FENÓMENOS CATASTRÓFICOS.

Se pretende llevar a cabo medidas activas de restauración de los ecosistemas afectados por un fenómeno catastrófico, que suele producir una importante merma de la cubierta vegetal.

Las **actuaciones** llevadas a cabo para conseguir este objetivo son:

- Prevención de daños causados en los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes y mantenimiento de infraestructuras de prevención.
- Incremento de la capacidad de adaptación y del valor medioambiental de los ecosistemas forestales, incluyendo la lucha contra la erosión, la desertificación y los efectos del cambio climático y la restauración de los ecosistemas degradados.

3. CONSERVAR EL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL EN PUEBLOS, PAISAJES RURALES Y LUGARES DE GRAN VALOR NATURAL

Se pretende la conservación y mejora del patrimonio rural para poder disfrutar de un espacio rural vivo y contribuir a mantener y mejorar el tejido socioeconómico, conservando los elementos tradicionales y paisajísticos.

Las **actuaciones** llevadas a cabo para conseguir este objetivo son:

- Mantener, Restaurar y Mejorar el Patrimonio Natural y Cultural, incluidos los aspectos económicos y sensibilización medioambiental.



4. DESARROLLAR UNA GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE.

Se pretende llevar a cabo un proceso de planificación y ejecución de prácticas para la administración y uso de los bosques y otros terrenos arbolados, con el fin de cumplir con objetivos ambientales, económicos, sociales y culturales específicos.

Las **actuaciones** llevadas a cabo para conseguir este objetivo son:

- Defensa de la Propiedad Forestal.
- Tratamientos contra Plagas de Montes.

5. MEJORAR LA ORDENACIÓN CINEGÉTICA Y PISCÍCOLA.

Se pretende una adecuada gestión del aprovechamiento sostenible de los recursos naturales contribuyendo a su conservación y protección y que a la vez permitan la práctica de actividades deportivas que hagan posible un uso compatible de los recursos naturales y que aseguren pautas de desarrollo sostenible en el medio rural.

Las **actuaciones** llevadas a cabo para conseguir este objetivo son:

- Ordenación y Gestión de la caza y pesca en Andalucía.

6. CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD Y LA GEODIVERSIDAD.

Se pretende realizar actuaciones de mejora para la recuperación, conservación y puesta en valor de los elementos que componen la biodiversidad y geodiversidad.

Las **actuaciones** llevadas a cabo para conseguir este objetivo son:

- Conservación de la Flora y Fauna de Andalucía.

7. POTENCIAR LA GESTIÓN DE LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA, INCLUYENDO LA RED EUROPEA NATURA 2000.

Se pretende gestionar de manera eficaz la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía mediante la declaración, la planificación y la gestión de los mismos, así como su seguimiento y evaluación permanentes.

Las **actuaciones** llevadas a cabo para conseguir este objetivo son:

- Declaración, planificación y gestión de los espacios naturales protegidos de Andalucía, incluyendo la Red Europea Natura 2000.
- Seguimiento y Evaluación de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, incluyendo la Red Europea Natura 2000.

8. PROMOVER EL USO PÚBLICO EN LOS ESPACIOS NATURALES ANDALUCES.

Se pretende promover, a través de un conjunto de programas, servicios e instalaciones en los Espacios Naturales Protegidos, el acercamiento de la ciudadanía a sus valores naturales y culturales de una forma ordenada y segura, garantizando en todo momento la conservación y la difusión de tales valores.

Las **actuaciones** llevadas a cabo para conseguir este objetivo son:

- Gestión y adecuación de la Red de Equipamientos de uso Público en los Espacios Naturales Andaluces.

44F SOSTENIBILIDAD E INFORMACIÓN AMBIENTAL

6.1. Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa

Los créditos asignados al programa 44F, Sostenibilidad e información ambiental son gestionados por la Viceconsejería de acuerdo con las competencias asignadas en el art. 5 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Desde este programa se atienden las siguientes áreas:

- a) La elaboración de la programación de programas operativos de fondos europeos y el control estratégico de la programación presupuestaria y el seguimiento mediante indicadores.
- b) La gestión del conocimiento y el impulso y coordinación de la transparencia de la administración ambiental facilitando el acceso a la información y la participación activa de la ciudadanía en los procedimientos de su interés, sin perjuicio de las competencias asignadas en dicha materia a los distintos centros directivos según la normativa vigente.
- c) El diseño, estructuración y funcionamiento de la Red de Información Ambiental y la normalización e integración en la misma de todos los sistemas de información ambiental y territoriales de la Consejería.
- d) El seguimiento y la evaluación de los principales problemas ambientales que afectan a la Comunidad Autónoma.
- e) La producción y actualización de información ambiental esencial para la evaluación de los problemas y riesgos ambientales en Andalucía, en particular la información meteorológica y climática, sobre usos y ocupación del suelo, hábitats, paisaje, litoral, suelos, actividad económica de incidencia ambiental y sobre la evaluación de las tendencias de opinión de la sociedad andaluza sobre temas ambientales.
- f) La elaboración de indicadores en materia de medio ambiente y agua y la coordinación de la producción de servicios de acceso a la información ambiental y territorial así como de las estadísticas y cartografía de la Consejería.



- g) El impulso y la coordinación de las actividades de I+D+i y generación del conocimiento en materia de medio ambiente y la promoción de la cooperación con universidades e institutos de investigación, así como la puesta en marcha de la adaptación de la REDIAM a la e-infraestructura científica del proyecto europeo LIFEWATCH.
- h) La coordinación de actuaciones para garantizar el derecho al acceso a la información ambiental y la participación ciudadana, en particular la gestión de un sistema integrado de atención a la ciudadanía, la comunicación al ciudadano y especialmente coordinar el sitio Web y las redes sociales de la Consejería.
- i) La coordinación de la comunicación institucional y de la imagen corporativa de la Consejería y la dirección y gestión del centro de documentación, biblioteca y publicaciones de la Consejería.
- j) La programación, promoción y fomento de actividades de educación, y sensibilización ambiental, así como la participación activa de los ciudadanos y ciudadanas en las mismas.
- k) El seguimiento de las actividades de las instituciones de ámbito internacional en materia ambiental y de ordenación del territorio, coordinando y orientando la participación de las actuaciones y proyectos de cooperación internacional, así como en las políticas de la Unión Europea.
- l) La programación y planificación estratégica, la integración ambiental y la evaluación ambiental de planes y programas, sin perjuicio de las competencias en planificación territorial de la Secretaría General de Ordenación de Territorio y Sostenibilidad Urbana.
- m) La coordinación, integración e impulso de los sistemas de información ambientales y territoriales de la Consejería sin perjuicio de las competencias en materia instrumental que corresponden a la Secretaría General Técnica.

La sostenibilidad, la gestión del conocimiento y la transparencia son los elementos transversales que definen las competencias específicas que la Viceconsejería tiene atribuidas: investigación aplicada a la gestión; la producción, normalización e integración de la información en los procedimientos de gestión ambiental a través de la REDIAM; abrir el conocimiento y la gestión ambiental a la ciudadanía; prospectiva y cooperación internacional, evaluación e integración ambiental, comunicación, definición y seguimiento de planes, programas y estrategias horizontales.

En otro orden de cosas, la reorientación de las infraestructuras ambientales vinculadas con la generación de conocimiento y su integración en una e-infraestructura, con la generación de servicios orientados a la I+D y su vinculación con laboratorios virtuales que trabajarán con dicha e-infraestructura de I+D en medio ambiente, se convertirá en una de las líneas fundamentales de acción de este programa, respondiendo a los requerimientos establecidos en el PAIDI, la RIS3 de Andalucía y el proyecto de e-infraestructura LIFEWATCH aprobado por la Unión Europea y cuya sede estatutaria se establecerá en Sevilla, siendo la REDIAM nodo tecnológico del mismo.

Por otra parte, la elaboración de los programas operativos de fondos europeos, su seguimiento estratégico y evaluación configuran un ámbito competencial de la Viceconsejería que condiciona el desarrollo de tareas vinculadas a la adecuada gestión de dichos fondos. El inicio de un nuevo marco 2014-2020, hace imprescindible adaptar todos los instrumentos de planificación estratégica de medio ambiente al nuevo horizonte 2020. La puesta en práctica de nuevas estrategias para el desarrollo sostenible y la creación de empleo verde serán esenciales.

Otro de los objetivos generales es la promoción entre la ciudadanía andaluza de actitudes y comportamientos sostenibles dirigidos a la resolución de los problemas ambientales a través del uso coordinado de herramientas de intervención socioambiental: formación y capacitación, comunicación, sensibilización, participación y voluntariado ambiental. Asimismo, se pretende reforzar el sector laboral de la educación, la formación y la participación ambiental.

Finalmente, la entrada en vigor de la Ley de Transparencia en Andalucía y su vinculación con la Ley de Libre Acceso a la Información Ambiental, hacen que el desarrollo de actuaciones vinculadas a favorecer el acceso y comunicación con el ciudadano del conocimiento y los procedimientos ambientales sea esencial. El papel que en ello juegan las nuevas tecnologías y la puesta a punto y coordinación de los diversos sistemas de información, así como el mantenimiento y mejora continuada de la web de la Consejería serán fundamentales.

Por otra parte, en este programa económico se integran, con un peso cuantitativo importante, las transferencias económicas que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio dispone para la financiación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua (AMAYA) y las transferencias de financiación a la Fundación Doñana-21.

En concreto, las transferencias de financiación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, van destinadas a financiar la actividad propia de la Agencia. Esta entidad instrumental, presta sus servicios en materia de medio ambiente y agua en el territorio andaluz, especialmente con motivo de las situaciones de emergencia que se declaren.

La Agencia tiene como misión contribuir a la protección y mejora del medio ambiente y del territorio, a la gestión integral del ciclo del agua y a la promoción del desarrollo sostenible, mediante la prestación de servicios y la gestión y ejecución de intervenciones encargadas, principalmente por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a la que se encuentra adscrita.

Así la Agencia realiza las actividades propias de las agencias públicas empresariales relacionadas con la prevención y calidad ambiental; con la gestión del medio natural -en especial la ejecución de servicio y desarrollo de actuaciones relacionadas con la prevención y extinción de incendios forestales-; con la realización de actividades de contenido empresarial en materia de gestión de Espacios Naturales Protegidos; en materia de gestión de vías pecuarias; en formación y educación ambiental; en actuaciones sobre planificación de medio ambiente y agua y cambio climático y medio ambiente urbano mediante al prestación de auxilio técnico; en obras e instalaciones relacionadas con la protección, conservación, regeneración y mejora del medio ambiente; etc. Todas estas funciones, complementan a la Consejería en la prestación de servicio esenciales a la sociedad.



La actuación de la Agencia tiene como estrategia el desarrollo de los objetivos alineados con los propios y programas de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio.

6.2. Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

El objetivo estratégico del programa es:

GESTIONAR EL CONOCIMIENTO PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.

Se pretende recopilar, ordenar y ofrecer todo el conocimiento adquirido en el área medioambiental.

Los Objetivos Operativos fijados para desarrollar el Objetivo Estratégico son:

1. PROGRAMAR LOS FONDOS EUROPEOS, ELABORAR LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA AMBIENTAL Y EVALUAR AMBIENTALMENTE PLANES Y PROGRAMAS.

Las **actuaciones** llevadas a cabo para conseguir este objetivo son:

- Programación y seguimiento de Fondos Europeos y de estrategias y planes ambientales.
- Integración de las consideraciones ambientales en la planificación.

2. CONSOLIDAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CONSEJERÍA EN PROGRAMAS Y POLÍTICAS EUROPEAS.

Las **actuaciones** llevadas a cabo para conseguir este objetivo son:

- Participación en escenarios Internacionales.

3. GESTIONAR LA INFORMACIÓN AMBIENTAL Y TRANSFORMARLA EN CONOCIMIENTO MEDIANTE ANÁLISIS, INVESTIGACIÓN Y DIVULGACIÓN.

Las **actuaciones** llevadas a cabo para conseguir este objetivo son:

- Generación y Gestión de Información y conocimiento ambiental.
- Mejora del acceso a la información y el conocimiento ambiental.

4. OPTIMIZAR LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Las **actuaciones** llevadas a cabo para conseguir este objetivo son:

- Gestión del Servicio Integrado de Atención al Ciudadano (SIAC), Transparencia y Web.
- Coordinación de acciones de comunicación.

5. PROMOVER LA EDUCACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN Y EL VOLUNTARIADO AMBIENTAL DE LA CIUDADANÍA PROMOVRIENDO LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER.

Las **actuaciones** llevadas a cabo para conseguir este objetivo son:

- Desarrollo de programas de educación, sensibilización y formación ambiental y voluntariado y participación ambiental.

44G DINAMIZACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICAS DE FOMENTO DEL MEDIO NATURAL

6.1. Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa

Los créditos asignados a este programa 44G, son gestionados por la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, de acuerdo con las competencias asignadas en el artículo 7 del Decreto 216/2015 por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio:

- La coordinación de la gestión y ejecución de los programas financiados con fondos europeos.
- La coordinación y desarrollo de procedimientos de auditoría, verificación y controles sobre los proyectos ejecutados mediante fondos europeos y la interlocución con los organismos pagadores y autoridades de gestión de dichos fondos.
- La definición y desarrollo de las acciones de lucha y adaptación al cambio climático.
- El impulso y coordinación del sistema de seguimiento y la red de observatorios del cambio global.
- La elaboración y seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenible de los espacios naturales protegidos y su área e influencia.
- La gestión y seguimiento de instrumentos específicos de dinamización socioeconómica en el ámbito de los Espacios Naturales Protegidos como la Carta Europea de Turismo Sostenible y la Marca Parque Natural de Andalucía.
- El impulso de las políticas de diálogo y concertación con los agentes económicos y sociales en aquellas actuaciones que tengan incidencia medioambiental y la relación con las organizaciones sociales representativas de carácter medioambiental.
- El impulso y coordinación de los órganos colegiados de ámbito regional con competencias en medio ambiente, biodiversidad y agua.
- La cooperación con las Corporaciones Locales y con la Administración General del Estado en las materias adscritas a la Secretaría General.
- El impulso y coordinación de propuestas para la realización de convenios de colaboración en su ámbito competencial.



- La Ordenación y regulación de los sistemas de gestión supramunicipales del agua de uso urbano, así como la tramitación de los expedientes de constitución de los mismos.
- El establecimiento de las excepciones al principio de recuperación de costes regulado en el artículo 111.bis.3 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.
- La tramitación de los procedimientos de establecimiento de los cánones de mejora a solicitud de las Entidades Locales para la financiación de las inversiones en infraestructuras hidráulicas de su competencia.
- El ejercicio de las competencias delegadas de gestión tributaria y de recaudación en período voluntario del canon de regulación del agua, tarifa de utilización del agua, canon de control de vertido, canon de utilización de los bienes del dominio público hidráulico, canon del trasvase Guadiaro-Majaceite y canon de mejora de infraestructuras hidráulicas. Todo ello, de acuerdo con la disposición adicional quinta de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales.

6.2. Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

El objetivo estratégico es:

IMPULSAR LAS POLÍTICAS DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

De acuerdo con las competencias asignadas en el artículo 7 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, el Programa 44 G contribuye y da respuesta a la necesidad de avanzar hacia una economía baja en carbono, sostenible, segura y competitiva, para hacer de esta manera efectiva las políticas de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en materia de cambio climático y de desarrollo sostenible en Espacios Protegidos.

Desde la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático se impulsan y promueven políticas contra el cambio climático orientadas a ejecutar actuaciones de mitigación, para reducir emisiones y aumentar la capacidad de sumidero, y también abordar acciones de adaptación, que persiguen mejorar la gestión de los riesgos sobre los sistemas naturales y los sectores socioeconómicos inducidos por cambio climático.

Los Objetivos Operativos fijados para desarrollar el Objetivo Estratégico son:

1. TRAMITACIÓN Y SEGUIMIENTO DE SUBVENCIONES Y OTROS INCENTIVOS ECONÓMICOS EN EL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA.

Las subvenciones y otros incentivos económicos son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general, que en el ámbito de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se dirigen a un aprovechamiento racional del medio

natural, a promover una adecuada protección de la diversidad biológica y de paisajes, del patrimonio natural, del agua, del aire y de los recursos naturales, así como a la necesidad de estimular su uso responsable para evitar su deterioro.

Este objetivo consiste en el inicio, instrucción y resolución de cada uno de los procedimientos de concesión de las ayudas o incentivos relativos al Área de Medio Ambiente: subsanación, tramitación telemática, valoración técnica, priorización, cálculo de cantidades propuestas, desistimientos, renunciaciones, resoluciones provisionales, resoluciones de concesión, archivo, denegatorias, reintegros, modificaciones de la resolución de concesión, modificaciones presupuestarias, reajuste de anualidades, memorias económicas, documentos contables, solicitudes de anticipos, ficheros de pago, certificaciones.

Las **actuaciones** llevadas a cabo para conseguir este objetivo son:

- Gestión, control, seguimiento y verificación de Ayudas.

2. MITIGAR EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en 2018 proseguirá con las actuaciones previstas en el marco de la Estrategia de Cambio Climático Andaluza, aprobada en el año 2002, que fue posteriormente desarrollada mediante Acuerdos de Consejo de Gobierno relativos a un Plan Andaluz de Acción por el Clima, dividido en programas de mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero, adaptación al cambio climático y comunicación. Con la iniciativa de tramitación de un anteproyecto de ley andaluza se quieren habilitar instrumentos para introducir la consideración del cambio climático de forma transversal en las actuaciones de la Junta de Andalucía, los Entes Locales y el sector privado. En 2018 igualmente se continuarán los estudios de base para el futuro desarrollo reglamentario.

Las **actuaciones** llevadas a cabo para conseguir este objetivo son:

- **Seguimiento de los planes de acción por el clima.**

En materia de cambio climático se tiene previsto en 2018 culminar la tramitación parlamentaria de la Ley Andaluza de Cambio Climático, una ley por la que se quieren habilitar instrumentos para introducir la consideración del cambio climático de forma transversal en las actuaciones de la Junta de Andalucía, los Entes Locales y el sector privado. La aprobación de esta Ley marcará una cronología concreta para el desarrollo de los reglamentos de aplicación, y por tanto determinará el programa de trabajo para 2018 y los años siguientes.

Como novedad con respecto a los años anteriores, en 2018 se iniciará la realización de los trabajos de desarrollo reglamentario de la Ley Andaluza de Cambio Climático, y de otros preparatorios para la instrumentación de la tramitación electrónica de los procedimientos administrativos previstos en dicha ley. En este sentido cabría destacar la regulación prevista en los siguientes capítulos del actual proyecto de ley:



- Capítulo I. Del Plan Andaluz de Acción por el Clima, del Título II. Planificación sobre el cambio climático.
- Capítulo II. Sistema Andaluz de Emisiones Registradas, del Título IV. Mitigación de Emisiones.
- Capítulo IV. Huella de carbono de productos y servicios, del Título IV. Mitigación de Emisiones.

En 2018 se continuarán los trabajos de seguimiento y proyección de emisiones de gases de efecto invernadero difusas en Andalucía, entendiendo como emisiones difusas las que tienen origen en actividades fuera del ámbito de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero. El seguimiento de las emisiones es esencial dado el carácter transversal de las medidas en materia de cambio climático y su trascendencia en las políticas sectoriales.

Igualmente, se continuarán las tareas de implantación del Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones (SACE), un marco voluntario mediante el que las empresas contribuyen a la lucha contra el cambio climático, mediante la firma de un convenio con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y por el que asumen voluntariamente compromisos referentes a la autoevaluación de sus emisiones y a ejecutar un plan de reducción de las mismas.

Por último, esta Consejería elabora un inventario de emisiones de gases de efecto invernadero a escala municipal por medio de una aplicación web llamada “Huella de Carbono de los Municipios Andaluces”. Este inventario, organizado en series anuales que se inician en el año 2000, se pone a disposición de los ayuntamientos como herramienta para el diseño de las políticas de mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero en el ámbito de las competencias propias de administración local, en su funcionalidad de inventario de referencia y de simulador. En 2018 se actualizará la serie anual del inventario, y se implementarán otras mejoras de la herramienta, metodológicas, de fuentes de información, y de cobertura del inventario.

3. POTENCIAR LA PARIDAD EN LOS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN Y MEJORAR SU EFICIENCIA.

Para 2018, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio tiene previsto iniciar varios grupos de trabajo con la CEA a nivel de sector, subsector o rama de actividad, a efectos de incentivar la participación de los agentes sociales en el desarrollo reglamentario de la Ley Andaluza de Cambio Climático.

Las vías para la participación ciudadana se refuerzan en Ley Andaluza de Cambio Climático, que en su artículo 25.3, crea el Consejo Andaluz del Clima, como órgano de participación ciudadana de los contemplados en el artículo 32 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la administración de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería competente en materia de cam-

bio climático, para facilitar la participación de la sociedad civil en el diseño y seguimiento de las políticas en materia de cambio climático. En el Consejo Andaluz del Clima estarán representados, entre otros, la Comisión Interdepartamental de Cambio Climático y los agentes económicos y sociales con intereses relacionados con el objeto de la ley. Corresponden al Consejo Andaluz del Clima las funciones de conocer las políticas de lucha frente al cambio climático y el estado de la Comunidad Autónoma en esta materia, así como formular recomendaciones en relación con planes, programas y líneas de actuación.

Asimismo, la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático prevé realizar diversas actuaciones destinadas a impulsar, reorientar y mejorar la eficacia de los órganos de participación de ámbito regional con competencias en medio ambiente, biodiversidad y agua.

Finalmente y, en particular, con este objetivo operativo se tiene previsto detectar la posible existencia de brechas de género en la representación de los órganos de representación de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, conociendo previamente el número de participantes y la proporción de hombres y mujeres en dichos órganos para, en su caso, obtener una representación equilibrada y, asimismo, lograr la implementación de la perspectiva de género en las políticas medioambientales de la Junta de Andalucía.

Las **actuaciones** llevadas a cabo para conseguir este objetivo son:

- Impulso y desarrollo de los órganos de participación en materia medioambiental.
- Análisis de la composición de los órganos de participación.

4. DINAMIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LOS ESPACIOS NATURALES A TRAVÉS DE LOS PLANES DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y LOS INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS.

Los Planes de Desarrollo Sostenibles son los instrumentos de los que dispone la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio que permiten orientar la inversiones en los Espacios Protegidos para que, por un lado, permitan un desarrollo de las áreas protegidas utilizando mejor su potencial endógeno y, por otro, que este desarrollo se realice acorde a estos espacios de gran importancia natural.

Además, de estos mismos Planes, surgen actuaciones más generales y medidas concretas que deben ser desarrolladas por su importancia en el territorio, y relacionadas con las empresas que ejercen sus actividades en los Espacios Protegidos.

Las **actuaciones** llevadas a cabo para conseguir este objetivo son:

- Elaboración y seguimiento de los planes de desarrollo sostenible de los Espacios Naturales Protegidos y su área de influencia.

En 2018 se mantendrá el proyecto de inversión iniciado en 2017, financiado con el fondo FEDER, que permitirá avanzar en la culminación de los siete Planes de Desarrollo Sostenibles que se están elaborando, y además de iniciar la realización de nuevos Planes.



Por último, se ejecutará a través del proyecto IMPACT (INTERREG EUROPE), un nuevo modelo de elaboración de Planes de Desarrollo Sostenible, basados en experiencias realizados en otros países europeos participantes en el proyecto (Alemania, Francia, Italia, Rumanía, Lituania).

Actuación 1B. Seguimiento de los instrumentos de dinamización y ejecución de proyectos de especial interés que surjan de los planes de desarrollo sostenible.

Para 2018 se tiene previsto que entre en vigor una subvención, financiada por el fondo FEADER, que permita renovar a los Espacios Naturales sus compromisos con la Carta Europea de Turismo Sostenible, y avanzar con la colaboración de empresas en este aspecto.

Además se adjudicarán distintos contratos de asesoría, financiados por el fondo FEADER, que permitan avanzar a las PYMES de los Espacios Naturales en sus modelos de negocios, la sostenibilidad de sus actuaciones y la participación de las mismas en la marca de calidad Marca Parque Natural de Andalucía, y/o asumiendo compromisos en el desarrollo de un turismo sostenible a través de su adhesión a la Carta Europea de Turismo Sostenible.

Por último, se iniciará un proyecto de inversión, financiado con FEDER, y en el ámbito de la Iniciativa Territorial Integrada de la provincia de Cádiz, que permita promocionar a las empresas de los Parques Naturales de esa provincia a nivel tanto local, provincial como nacional.

- Seguimiento de los instrumentos de dinamización y ejecución de proyectos de especial interés que surjan de planes de Desarrollo Sostenible.

51D ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA

6.1. Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa

Los créditos asignados al programa 51D Actuaciones en materia de Agua son gestionados por la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico y por la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, de acuerdo con las competencias asignadas a ambas direcciones generales en los artículos 12 y 13 del Decreto 216/ 2015, de 14 de julio. A través de este programa se realizarán actuaciones tendentes a la consecución de una gestión integral y sostenible de todos los recursos hídricos de su competencia. La planificación hidrológica, que cubre todas las aguas tanto las aguas subterráneas como las superficiales, costeras y de transición, incluye medidas ambientales, económicas y territoriales coordinadas, orientadas hacia un mismo objetivo de sostenibilidad, siguiendo procesos ordenados de información y participación de todos los sectores y personas interesadas.

El agua suma a su carácter de elemento indispensable para la vida y para el equilibrio de los ecosistemas, el de recurso y factor productivo, estratégico en la articulación territorial y en el desarrollo económico y social de Andalucía. Por tanto, ocupa un papel central en la política de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

A partir de 2005, se produce un importante punto de inflexión en lo que se refiere a la gestión del agua en Andalucía, determinado por el inicio del proceso de transferencias de competencias hasta entonces del Estado, que se inicia con el Real Decreto 2130/2004 de transferencia de las Cuencas Mediterráneas, para culminar con el Real Decreto 1560/2005 de transferencia sobre las cuencas Vertientes Atlánticas y la Encomienda de Gestión de la cuenca del Chanza.

A partir del 1 de enero de 2005 Andalucía cuenta con los recursos necesarios para desarrollar políticas de agua propias, articuladas en base a principios de sostenibilidad, calidad, garantía de abastecimiento y respeto al medio ambiente, con competencias plenas en la gestión del agua y el dominio público hidráulico.

Así, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio donde actualmente residen las competencias autonómicas en materia de agua, realiza la gestión directa de tres Demarcaciones Hidrográficas (DH): Cuencas Mediterráneas Andaluzas, Guadalete-Barbate y Tinto-Odiel-Piedras, además de la gestión del Chanza por encomienda. Todas ellas muy diversas entre sí en aspectos geográficos, territoriales, ambientales, económicos e hidrológicos.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio realiza la gestión integral y sostenible de todos los recursos hídricos de estas demarcaciones, que abarcan tanto las aguas subterráneas, como las superficiales costeras y de transición.

Estas tres demarcaciones tienen una superficie de unos 36.000 km² y en ella se integran 12 sistemas de explotación:

- DH TOP: Andévalo-Chanza-Piedras-Los Machos, Corumbel y Jarrama.
- DH GB: Guadalete y Barbate.
- DH MEDITERRÁNEO: Campo de Gibraltar, Costa del Sol Occidental, Guadalhorce, Axarquía, Guadalfeo, Benimar y Cuevas del Almanzora.

Estos sistemas de explotación cuentan con 44 presas (26 grandes presas) y proporcionan más de 1000 hm³/año que abastecen unas 125.000 ha de regadío con un alto índice de productividad y unos 4 millones de habitantes, que se concentran fundamentalmente en el litoral andaluz.

De los sistemas que gestiona directamente la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio depende el suministro a sectores clave para el desarrollo de la economía andaluza, como es la agricultura de regadío, el turismo y los dos grandes polos industriales: Bahía de Algeciras y Huelva.



A todo ello hay que sumar las competencias que se recogen tanto en el Real Decreto 1132/1984, de 26 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios a la comunidad autónoma de Andalucía en materia de abastecimientos, saneamientos, encauzamientos, defensa de márgenes y regadíos, como en la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía y en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía respecto de auxilio a las Corporaciones Locales en materia de abastecimiento, saneamiento y depuración y que en el caso de Andalucía, lo que dada su extensión y su estructura poblacional conlleva una gran complejidad.

A través del programa 51D se realizan actuaciones tendentes a la consecución de una gestión integral y sostenible de todos los recursos hídricos que son de competencia autonómica y que se articula a través de la planificación hidrológica, así como la gestión, mantenimiento y explotación de las infraestructuras hidráulicas de titularidad de la Junta de Andalucía y el auxilio técnico y económico a las entidades locales en el ámbito del abastecimiento, saneamiento y defensa frente a inundaciones.

De acuerdo con todo lo anterior desde este programa económico y en el ámbito de las competencias asignadas, se desarrollan las siguientes funciones:

- La elaboración del plan hidrológico de las demarcaciones hidrográficas de competencia autonómica, así como su seguimiento y revisión.
- La administración y control del dominio público hidráulico integrado en dichas demarcaciones.
- La administración y control de los aprovechamientos de agua.
- La gestión y explotación de las infraestructuras hidráulicas de titularidad de la Junta de Andalucía, así como la construcción de nuevas infraestructuras y modernización de las existentes.
- La vigilancia de la seguridad de infraestructuras hidráulicas propias, así como de la seguridad de presas en toda la Comunidad Autónoma.
- Actuaciones para la prevención, gestión y minimización de riesgos derivados de los fenómenos extremos (sequías e inundaciones).
- La construcción de infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y depuración en auxilio de las Entidades Locales.
- Otros estudios y actuaciones complementarias para el desarrollo del ámbito competencial en materia de aguas.

Igualmente, el programa persigue la dotación de infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y prevención de avenidas, que sean de competencia de la Junta de Andalucía, así como la gestión, mantenimiento y explotación de las infraestructuras hidráulicas de titularidad de la Junta de Andalucía.

La culminación de la planificación hidrológica de las cuencas intracomunitarias se inició con la aprobación del Real Decreto de 8 de enero de 2016, que marca la revisión de un nuevo ciclo hidrológico con la puesta en marcha de los programas previstos para la consecución de los objetivos marcados. Se han aprobado igualmente los Planes de Gestión de Riesgos de Inundaciones de las Demarcaciones Intracomunitarias de Andalucía, mediante Real Decreto de 15 de enero de 2016, una herramienta fundamental para prevenir los daños provocados por las inundaciones en el territorio andaluz.

Por otro lado, también se va a trabajar en el desarrollo de los planes especiales de gestión de sequía de las cuencas Intracomunitarias, una vez comenzado el nuevo ciclo de la planificación y adaptado a sus prescripciones.

La participación como eje del desarrollo de la acción pública, en permanente diálogo con los sectores sociales, será la base en la puesta en marcha de los distintos planes y programas a través de los órganos colegiados y de participación, así como de su eficiencia y eficacia.

6.2. Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

MEJORAR LA GESTIÓN INTEGRAL Y SOSTENIBILIDAD DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE SU COMPETENCIA.

La gestión del agua, un recurso finito y limitado, conlleva la difícil tarea de conjugar la preservación y conservación de este bien común, con la satisfacción de las demandas. Así, la compleja gestión de los recursos hídricos se basa en la protección de los mismos como garantía de su disponibilidad futura y su puesta a disposición en cantidad, calidad y oportunidad para los diferentes usos. Todo ello, bajo un doble prisma: el de la eficiencia y el de la sostenibilidad.

Los Objetivos Operativos fijados para desarrollar el Objetivo Estratégico son:

1. PLANIFICACIÓN PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL AGUA, CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RESPETO AL MEDIO AMBIENTE.

Las **actuaciones** llevadas a cabo para conseguir este objetivo son:

- Seguimiento de los planes hidrológicos de cuencas, correspondientes a las demarcaciones intracomunitarias, de informes de disponibilidad de recursos ante las nuevas necesidades y de planes generales de suministro de agua potable y depuración.



2. ORDENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DEL AGUA COMO RECURSO NATURAL RENOVABLE LIMITADO.

Las **actuaciones** llevadas a cabo para conseguir este objetivo son:

- Vigilancia de la calidad de las aguas y seguimiento de los vertidos autorizados.
- Tramitación de autorizaciones y concesiones de nuevos aprovechamientos de aguas y ordenación de los existentes y realización de funciones de policía en el dominio público hidráulico.

3. PREVENCIÓN DE AVENIDAS E INUNDACIONES.

Las **actuaciones** llevadas a cabo para conseguir este objetivo son:

- Elaboración de los informes de inundabilidad anexos a los planeamientos urbanísticos.
- Elaboración y seguimiento de planes generales de defensa contra las inundaciones.

4. RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO.

Las **actuaciones** llevadas a cabo para conseguir este objetivo son:

- Restauración del dominio público en zonas mineras abandonadas.
- Restauración ambiental de cauces fluviales.

5. MEJORA DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES URBANAS Y DEFENSA CONTRA AVENIDAS E INUNDACIONES EN NÚCLEOS URBANOS.

La Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua programa, ejecuta y realiza el seguimiento de infraestructuras hidráulicas prioritarias que atiendan situaciones de emergencia, los requerimientos de la normativa de la Unión Europea en materia de depuración y saneamiento así como las necesidades básicas de abastecimiento de los sistemas gestionados directamente por la Administración, de manera que se garantice la seguridad de las infraestructuras hidráulicas de competencia autonómica y se mantengan los sistemas automáticos de información hidrológica.

Las **actuaciones** llevadas a cabo para conseguir este objetivo son:

- Construcción de infraestructuras de abastecimiento, saneamiento, depuración.
- Prevención de avenidas e inundaciones en núcleos urbanos.
- Explotación, mantenimiento y conservación de infraestructuras propias de abastecimiento.